

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 563-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 Junio del 2015

VISTO: El Informe N° 067A-2015-GSMGA/MVES de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Memorandum 1048-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley General del Ambiente N° 28611 dispone en su artículo 67° que corresponde a las autoridades públicas de nivel nacional, sectorial, regional y local, priorizar medidas de saneamiento básico, que incluyan, la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065 señala que las municipalidades son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos y de limpieza de vías, espacios, monumentos públicos y deben contar con planes de manejo de los mismos; en ese orden de ideas, el numeral 2 del artículo 8° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 057 -2004-PCM establece que las municipalidades distritales son responsables de la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares originados por otras actividades;

Que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, es un instrumento del Presupuesto por Resultados, cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de la gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, el literal e) del artículo 32 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, incorporar el financiamiento del Plan de Incentivos 2015, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del MEF y, el Decreto Supremo N°033-2015 de fecha 22.02.2015, aprueba los procedimientos que los Gobiernos Locales deberán seguir para el cumplimiento de metas para conseguir la asignación de recursos, estableciendo en la Meta N° 01: Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del distrito.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 328-2015 se aprobó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Villa El Salvador 2015;

Que mediante el Informe N° 067A-2015-GSMGA/MVES de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico del Plan de Manejo de Residuos Sólidos; en ese sentido, a través del Memorando N°1048- 2015-GM/MVES, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General para el proseguir el trámite respectivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Equipo Técnico responsable de la Actualización y Elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Villa El Salvador, tal como se detalla a continuación:

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS 2015 EQUIPO TECNICO	
HERNAN TABOADA CHACON Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Presidente
JHOSELYN IRINA PFUÑO HURTADO Asistente Técnico de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
JORGE NEVADO ATOCHE Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza	Miembro
JIMMY VARGAS CASTILLO Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza	Miembro
ENRIQUE ZEVALLOS VILLEGAS Gerente de la Oficina de Participación Ciudadana	Miembro
ANGELA GAMONAL HERRERA Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 01	Miembro
CARLOS MANUEL VILLALTA CAVERO Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 02	Miembro
MIGUEL ALCIDES RUGEL ORTIZ Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 03	Miembro
ROSA MARÍA CARRASCO LÓPEZ Sub Gerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 04	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSA RÍO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE